



# INPEC



**PERFIL DEL SERVIDOR PENITENCIARIO PARA  
LOGRAR UN ADECUADO PROCESO DE  
TRATAMIENTO EN LAS PERSONAS PRIVADAS DE  
LA LIBERTAD**

**HERNANDO RAMÍREZ LÓPEZ**

**ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL**

**2023**



## **Introducción**

En el proceso de formación de nuevos servidores penitenciarios integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia, es de vital importancia abordar los Principios Básicos de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, a fin de brindar herramientas fundamentales para su desempeño en el contexto penitenciario; buscando desde su formación un empoderamiento como agente de cambio y de transformación social, con capacidad para cumplir con la misión institucional de ser “garante de la ejecución de las penas, que ejerce la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad, en el marco de la transparencia, la integridad, los derechos humanos y el enfoque diferencial” Inpec,2023. Por ello y comprendiendo la importancia del tratamiento penitenciario en la misión del INPEC, con este módulo orientador, queremos centrar la atención y abordar el perfil del servidor penitenciario para lograr un adecuado proceso de tratamiento en las personas privadas de la libertad.

El perfil propuesto se presenta mediante la descripción de 8 características propuestas para el servidor penitenciario que contribuye a los procesos de tratamiento penitenciario, que invitan a revisar la identidad institucional, conocimientos sobre tratamiento penitenciario, articulación con la seguridad dinámica, filosofía de trabajo en equipo, visión integral del proceso de tratamiento penitenciario, conocimientos específicos sobre tratamiento penitenciario, conducta íntegra, autoevaluación y evolución constante.

Cada característica propuesta es descrita de manera práctica y aplicable al contexto penitenciario, acompañada de un ejercicio autorreflexivo que invita a fortalecer la coherencia que debe existir en su forma de pensar, sentir y actuar respecto a la intervención con las personas privadas de la libertad.

## **Glosario**

**Cambio de fase de Tratamiento Penitenciario:** Entendido como el tránsito de una fase de tratamiento penitenciario a otra, de manera ascendente o descendente.

**Clasificación en fase de Tratamiento Penitenciario:** Ubicación de una Persona Privada de la Libertad en una de las fases de tratamiento penitenciario: observación, diagnóstico y clasificación del interno, esta última se diferencia entre alta, mediana, mínima y confianza.

**Clasificación del privado de la libertad:** El CET se reúne como Órgano Colegiado para analizar y caracterizar la situación de cada privado de la libertad partiendo de los diagnósticos de cada área (Jurídica, Seguridad y psicosocial) y centrándose en la construcción del concepto integral y proyectando un plan de tratamiento penitenciario.

**Concepto Integral:** Es la construcción integral de la información recogida por los integrantes CET desde los componentes jurídico, seguridad y biopsicosocial, que permiten dar una visión amplia e individual de cada privado de la libertad. Este se basa en la descripción y comprensión de las diferentes áreas del ser humano, evita la segmentación de la información desde lo disciplinar y se formula de manera técnica, organizada y coherente.

**Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET):** Es el órgano colegiado conformado por grupos interdisciplinarios, de acuerdo con las necesidades propias del tratamiento, integrados por abogados, psiquiatras, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, médicos, terapeutas, antropólogos, sociólogos, criminólogos, penitenciaristas y miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. (Como requisito mínimo el consejo debe sesionar con tres integrantes que garanticen un concepto interdisciplinario desde los aspectos: Jurídico, Seguridad y biopsicosocial de acuerdo con el parágrafo segundo del artículo nueve de la Resolución 7302)

**Diagnóstico:** Es la conclusión a la que se llega como resultado del análisis y evaluación de la Persona Privada de la Libertad, esta se realiza a partir de la aplicación del instrumento IVIC y el proceso de evaluación del equipo interdisciplinario, registrando la información en los formatos establecidos por área según el tema, utilizando pruebas, instrumentos científicos validados o estrategias de evaluación complementarios (de ser necesarios) que apoyen y aporten al proceso de diagnóstico; al finalizar este proceso se debe definir el perfil del privado de la libertad a nivel jurídico desde el factor objetivo y condiciones de seguridad y psicosociales desde el factor subjetivo, con el propósito de determinar el tipo de plan de tratamiento penitenciario que requiere.

**Enfoque diferencial:** El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra

**ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, expresión genérica que comprende la clasificación de éstos, a saber: cárceles de detención preventiva, penitenciarías, cárceles y penitenciarías de alta seguridad, cárceles y penitenciarías para mujeres, colonias, entre otras.

**Estrategia:** Conjunto de acciones planificadas dentro de los programas de trabajo, estudio, enseñanza, recreación, cultura, deporte y/o psicosociales con fines de tratamiento, que tienen como fin alcanzar los objetivos planteados en el plan de tratamiento con eficiencia y eficacia.

**Evaluación:** Proceso sistemático de recolección y análisis de información pertinente, adecuada y completa, que se realiza con el objeto de describir y establecer las condiciones físicas, psicológicas, sociales, laborales, jurídicas y de tratamiento que presenta la Persona Privada de la Libertad, para ejecutar una actividad ocupacional como opción a la redención de pena y complementaria al tratamiento penitenciario.

**Factor objetivo:** Son los requisitos a nivel jurídico que permiten determinar la situación de la Persona Privada de la Libertad frente a la autoridad competente, delito, condena impuesta, tiempo efectivo, tiempo para libertad condicional, tiempo legal entre fases de tratamiento y tiempo para libertad por pena cumplida, antecedentes penales, disciplinarios y requerimientos.

**Factor subjetivo:** Son las características de personalidad de la Persona Privada de la Libertad, el perfil delictivo, los factores socio familiares y criminogénicos que inciden en las conductas delictivas y su riesgo de reincidencia, los avances o retrocesos en su proceso de tratamiento, el comportamiento individual, social y la proyección para la vida en libertad.

**Fase de Tratamiento Penitenciario:** Es un periodo en el cual el PPL cumple un tratamiento penitenciario de acuerdo con el sistema progresivo

**Nivel de seguridad:** La clasificación de las PPL de los establecimientos carcelarios y penitenciarios se determina con base entre otros, en las siguientes variables: el tipo de delito, categorización de la organización delincencial a la cual pertenece, el impacto social y económico del delito, la proyección del delito en el ámbito nacional e internacional, la cuantía de la pena la peligrosidad la personalidad del individuo, antecedentes delincuenciales, condiciones de seguridad del infractor, trascendencia social o económica del individuo la comunidad; las personas privadas de la libertad y recluidas en Establecimientos Carcelarios o Penitenciarios, deberán estar sujetas a diferentes modalidades de control, custodia y vigilancia penitenciaria, y según su perfil delincencial se podrán clasificar en uno de los siguientes niveles de seguridad. Nivel uno, nivel dos o nivel tres.

**Observación:** En esta etapa el producto debe ser la propuesta del proyecto de vida, diseñado por el privado de la libertad, para ser desarrollado durante su tiempo de reclusión con miras a la libertad, estableciendo objetivos y metas a lograr, para lo cual el área de tratamiento

debe generar estrategias que garanticen el acompañamiento durante la elaboración de la propuesta del Proyecto de Vida.

**Plan de Tratamiento Penitenciario:** Programa individualizado para cada Persona Privada de la Libertad en que acoja las observaciones y sugerencias de cada miembro del CET, contemplando los factores objetivo y subjetivo, de acuerdo con su pertinencia y estableciendo con claridad los objetivos a cumplir durante cada fase de tratamiento, las estrategias y los criterios de éxito.

**Persona Privada de la Libertad (PPL):** Se denomina interno a la persona puesta a disposición del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por autoridad judicial competente y sobre la cual recae medida de aseguramiento (indiciado, imputado o sindicado) o pena privativa de la libertad (condenado), en los términos de la Constitución Política de Colombia, Código Penal y Código de Procedimiento Penal Colombiano.

**Proyecto de vida:** Planeación y proyección de las diferentes áreas de la vida de un individuo que le permite ubicar en forma clara sus posibilidades de desarrollo integral dentro de un contexto real, mediante el reconocimiento del sujeto histórico y las condiciones presentes.

**Seguimiento:** Verificación del avance o retroceso en el proceso de tratamiento penitenciario de la Persona Privada de la Libertad, el cual puede darse como seguimiento en fase de tratamiento o seguimiento para cambio de fase.

**Sentencia ejecutoriada:** Es la Sentencia que ya no admite recurso judicial en las tres siguientes situaciones: carece de recursos, cuando han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos, y cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los recursos.

**Servidor penitenciario:** Funcionario que se encuentra vinculado a la planta global del INPEC ya sea por carrera administrativa, nombramiento en provisionalidad y libre nombramiento y remoción.

**Servidor público:** Persona con una vinculación laboral al estado, que ejerce funciones públicas que están al servicio del estado y de la comunidad.

**SISIPEC WEB:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario. En este sistema de información del Inpec se encuentran almacenados los registros de todos los internos a nivel nacional en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

**Tratamiento Penitenciario:** El conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad. Dando cumplimiento al objetivo del tratamiento de preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad.

**Ubicación de la Persona Privada de la Libertad en tratamiento penitenciario:** Momento en el que el CET da ingreso oficialmente a la Persona Privada de la Libertad condenada en la Fase de Observación, Diagnóstico y Clasificación del interno.

El anterior glosario fue tomado del PM-TP-P07V2 OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO - CET.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Enunciar características del perfil del servidor penitenciario, para lograr un adecuado proceso de tratamiento en las personas privadas de la libertad

### **Objetivos Específicos**

Describir características del servidor penitenciario que participa en los procesos de tratamiento penitenciario y su importancia para lograr un adecuado proceso de tratamiento penitenciario en las personas privadas de la libertad.

Sensibilizar frente a la necesidad de herramientas personales, psicológicas y tácticas del servidor penitenciario para el logro de los objetivos del tratamiento penitenciario.

## Tabla de Contenido

Introducción	2
Glosario	3
Objetivos	8
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
Tabla de Contenido	9
Perfil del Servidor Penitenciario, para lograr un adecuado proceso de tratamiento en las personas privadas de la libertad	10
Servidor Penitenciario que se identifica con la Misión del INPEC.	11
Servidor Penitenciario que comprende el concepto de tratamiento penitenciario	12
Servidor penitenciario que aplica la seguridad dinámica	15
Servidor penitenciario que se identifica con una filosofía de un equipo de trabajo que impacta vidas.	17
Servidor penitenciario capaz de empoderarse de los procesos de intervención penitenciaria	18
Servidor penitenciario con conocimientos específicos en el tratamiento penitenciario	26
Servidor penitenciario que actúa con integridad.	28
Servidor penitenciario en constante evolución	30
Conclusiones	32

## **Perfil del Servidor Penitenciario, para lograr un adecuado proceso de tratamiento en las personas privadas de la libertad**

Uno de los mayores retos que asume el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, es el de implementar procesos adecuados de tratamiento penitenciario dirigido a las personas privadas de la libertad; en cumplimiento de la normatividad existente en nuestro País, de su Misión Institucional y del compromiso con la sociedad.

Reto, que demanda contar con un proceso de tratamiento estructurado, una metodología para su aplicación, procedimientos, proyectos y programas; pero, ante todo se requiere de un personal altamente cualificado y comprometido con los procesos dirigidos a las personas privadas de la libertad, a fin de alcanzar lo reglamentado en la Ley 65 de 1993 en su ARTÍCULO 142.

**Objetivo.** “El objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad”.

Imagen 1. Elementos necesarios para lograr el Tratamiento Penitenciario



Fuente: construcción propia

A su vez, la efectividad del tratamiento penitenciario puede verse afectada por múltiples factores: a. institucionales, b. propios de la persona privada de la libertad y c. oportunidades o barreras generadas por la sociedad. Por lo tanto, es necesario trabajar en aquellos factores directamente relacionados con el Instituto; entre ellos el talento humano que interviene en el proceso de tratamiento penitenciario.

Por ello, en este módulo orientador queremos proponer a continuación algunas características que consideramos valiosas en los servidores penitenciarios, que facilitan el desarrollo de acciones orientadas a mejorar y fortalecer el proceso de tratamiento penitenciario brindado en el INPEC.

### **Servidor Penitenciario que se identifica con la Misión del INPEC.**

La Misión de una institución es la declaración de la razón de ser de la entidad, es el faro o guía que indica hacia a dónde se orientan las acciones, por ello una de las primeras características que debe identificar al servidor penitenciario, es la capacidad para conocer, comprender y actuar conforme a la Misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. “INPEC”.

Imagen 2. Misión y Visión del INPEC



**INPEC**  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

**MISIÓN**

*Somos una Institución Pública, garante de la ejecución de las penas, que ejerce la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad, en el marco de la transparencia, la integridad, los derechos humanos y el enfoque diferencial.*

**VISIÓN**

*En el 2030 seremos reconocidos a nivel nacional e internacional como un modelo de gerencia penitenciaria, en la atención social, el tratamiento, la custodia y vigilancia, con un talento humano capacitado y comprometido que contribuye a la resocialización y los derechos humanos de la población privada de la libertad.*

<< HUMANIZANDO Y TRANSFORMANDO VIDAS >>

La justicia es de todos  
Miguelo

Fuente: Misión y Visión - INPEC

Sus actuaciones deben orientarse a contribuir a los procesos de vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad, enmarcadas en la transparencia, la integridad, los derechos humanos y el enfoque diferencial.

Lo anterior invita a dimensionar un actuar integral, que no se limita solo al proceso de seguridad, sino que lo articula con los procesos de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, y a su vez ejecuta estos procesos sin vulnerar la seguridad.



¿Te identificas con la Misión del INPEC?

---

---

---

¿Con cuál proceso misional te sientes más identificado?

---

---

¿Cómo podrías aportar al proceso de tratamiento penitenciario?

---

---

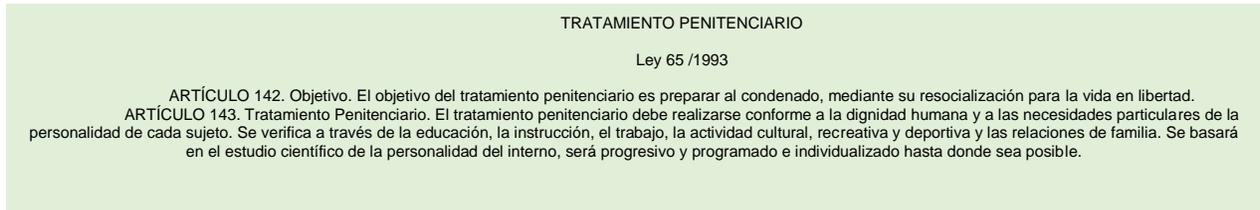
---

### **Servidor Penitenciario que comprende el concepto de tratamiento penitenciario**

Para poder ejecutar el proceso de tratamiento penitenciario es indispensable comprender en qué consiste, para qué sirve y cómo se aplica. Ello demanda que el servidor penitenciario esté en permanente consulta, actualización y construcción de aportes sobre el tratamiento penitenciario.

Debe comprender que es un mandato legal establecido en el Código Penitenciario y Carcelario Colombiano

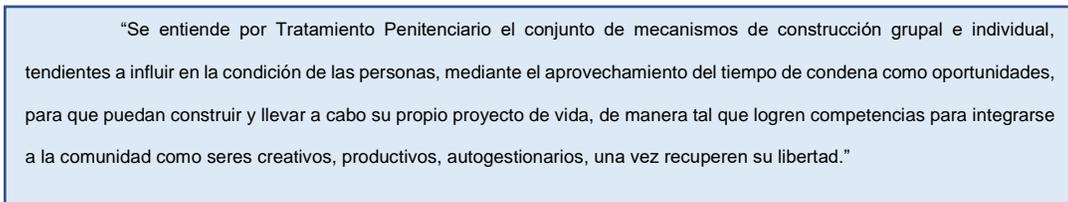
### Imagen 3. Tratamiento Penitenciario – Ley 65/93



Fuente: Código Penitenciario y Carcelario

Reglamentado por el INPEC, mediante la Resolución 7302 de 2005

### Imagen 4. Concepto de tratamiento penitenciario



Fuente. Resolución 7302/2005

Que se desarrolla con la intervención sobre la conducta punible, la disminución de conductas indeseadas y el fortalecimiento de habilidades, destrezas y competencias de la persona privada de la libertad; durante el tiempo de condena a fin de lograr la reducción de la reincidencia y la promoción de estilos de vida en la legalidad; que le permitan su integración social positiva.

### Imagen 5. Intervención durante el tratamiento penitenciario.

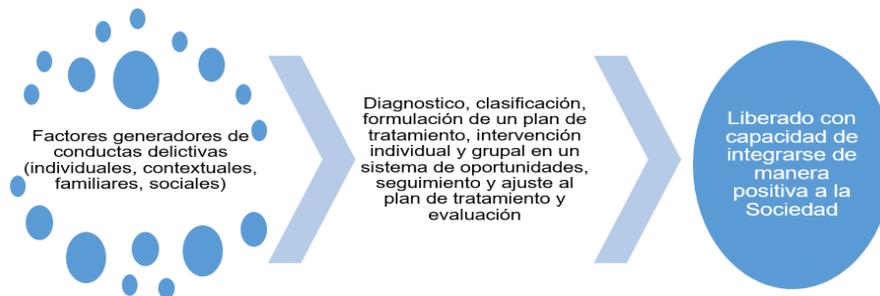


Fuente: Elaboración Propia

Que dimensiona la existencia de factores generadores de conductas delictivas a nivel individual, familiar, contextual y social; que conllevaron a que la persona cometiera el delito y sobre los cuales requiere un tratamiento penitenciario.

Un tratamiento penitenciario, con una serie de acciones como la realización del diagnóstico inicial sobre la persona privada de la libertad, su ubicación y clasificación en fase de tratamiento, la formulación de un plan de tratamiento, el desarrollo de la intervención individual y grupal mediante la vinculación en el sistema de oportunidades (programas ocupacionales, psicosociales y con fines de tratamiento), seguimiento continuo a los avances y retrocesos durante el tratamiento, ajustes al plan de tratamiento y evaluación del mismo; con un resultado que apunte a la capacidad de integrarse de manera positiva en la sociedad.

Imagen 6. Factores generadores de conductas delictivas y acciones durante el tratamiento penitenciario



Fuente: elaboración propia



¿Cómo defines el tratamiento penitenciario?

---

---

---

---

¿En qué acciones del tratamiento penitenciario consideras que podrías aportar?

---

---

---

---

¿Como Servidor Penitenciario, cómo puedes contribuir para que las personas privadas de la libertad logren una integración social positiva?

---

---

---

---

**Servidor penitenciario que aplica la seguridad dinámica**

El servidor penitenciario debe contribuir a los procesos de seguridad penitenciaria como parte esencial de la misión del instituto; garantizando que los procesos de atención social y Tratamiento Penitenciario se desarrollen en entornos seguros; labor que se fortalece mediante la aplicación de la seguridad dinámica, definida en UNODC, 2015, como:

“La seguridad también depende de un grupo del personal que esté alerta y que interactúe y conozca a sus reclusos, personal que desarrolle relaciones positivas con los reclusos y que sea consciente de lo que ocurre en el establecimiento penitenciario; donde haya un trato justo y un sentido de “bienestar” entre los reclusos y el personal se asegure de que los reclusos se mantengan ocupados en actividades constructivas y productivas que contribuyan a su futura reinserción social” (P. 33.)

Propone además la UNODC, el desarrollo de relaciones profesionales, constructivas y positivas con las personas privadas de la libertad; junto con el desarrollo de capacidades interpersonales manteniendo el profesionalismo y la ecuanimidad, siendo sensibles a las necesidades de las personas privadas de la libertad y manteniendo una comunicación verbal y no verbal adecuada.

El manual de seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria de la UNODC. 2015, nos presenta la siguiente imagen sobre actividades relacionadas con la seguridad dinámica:

#### Imagen 7. Actividades de seguridad dinámica

La seguridad dinámica tiene lugar cuando el personal penitenciario interactúa y se relaciona con los reclusos durante el desempeño de sus tareas mediante las siguientes actividades:

- Caminando continuamente por el área donde deben encontrarse apostados;
- Hablando con los reclusos, ganando su confianza y entablando un vínculo;
- Evaluando el bienestar físico de los reclusos durante reuniones y controles;
- Manteniendo un constante abordaje de conductas inapropiadas;
- Participando en el proceso de gestión de casos;
- Haciendo un seguimiento de las solicitudes en un tiempo prudencial; y
- Permaneciendo calmo durante los incidentes.

Territorio de la Capital de Australia, Política de Gestión Penitenciaria (Gestión de la Población Penal), 2011.

Fuente. UNODC, 2005, P. 35

El servidor penitenciario que contribuye al proceso de tratamiento penitenciario debe contar con la capacidad de entablar relaciones positivas y constructivas con las personas privadas

de la libertad, a fin de lograr comprender sus necesidades, promover acciones de cambio y facilitar los espacios para la intervención penitenciaria.



¿Cómo logras articular la seguridad y el tratamiento penitenciario?

---

---

---

---

---

¿Qué actividades puedes desarrollar para aplicar la seguridad dinámica como servidor penitenciario?

---

---

---

---

---

¿Cómo puedes fortalecer tu capacidad para entablar relaciones positivas y constructivas con las personas privadas de la libertad?

---

---

---

---

---

¿Qué debes mejorar en tus relaciones interpersonales?

---

---

---

---

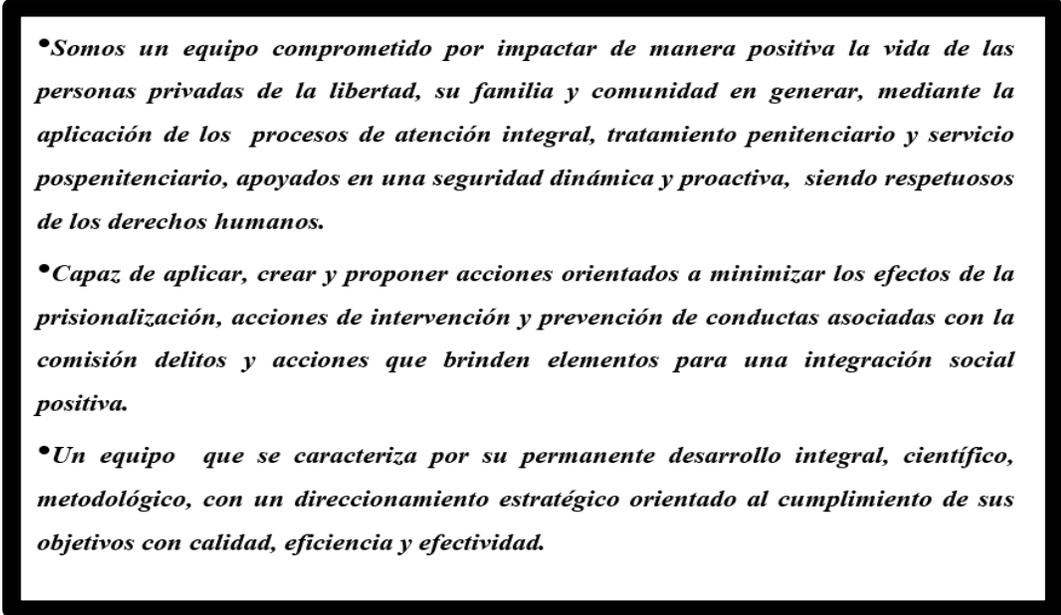
---

**Servidor penitenciario que se identifica con una filosofía de un equipo de trabajo que impacta vidas.**

El servidor penitenciario debe hacer equipo con todos aquellos que se identifiquen y trabajen con los procesos de tratamiento penitenciario, a fin de unir esfuerzos por impactar de manera positiva las vidas de aquellas personas que forman parte del contexto penitenciario, asumiendo el cambio como una filosofía de vida.

Un ejemplo es la filosofía que construyeron funcionarios del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Acacias y que orientó su actuar como equipo de atención y tratamiento penitenciario a mediados de 2012.

Imagen 8. Filosofía Equipo Atención y Tratamiento EPMSC ACACIAS 2012

- 
- Somos un equipo comprometido por impactar de manera positiva la vida de las personas privadas de la libertad, su familia y comunidad en general, mediante la aplicación de los procesos de atención integral, tratamiento penitenciario y servicio pospenitenciario, apoyados en una seguridad dinámica y proactiva, siendo respetuosos de los derechos humanos.*
  - Capaz de aplicar, crear y proponer acciones orientados a minimizar los efectos de la prisionalización, acciones de intervención y prevención de conductas asociadas con la comisión delitos y acciones que brinden elementos para una integración social positiva.*
  - Un equipo que se caracteriza por su permanente desarrollo integral, científico, metodológico, con un direccionamiento estratégico orientado al cumplimiento de sus objetivos con calidad, eficiencia y efectividad.*

Fuente: diapositivas EPMSC Acacias



¿Cuál es tu filosofía de vida?

---

---

---

---

¿Cómo impactas de manera positiva la vida de otras personas?

---

---

---

---

¿Cómo haces equipo, con los que trabajan por impactar positivamente la vida de las personas privadas de la libertad?

---

---

---

---

**Servidor penitenciario capaz de empoderarse de los procesos de intervención penitenciaria**

El servidor penitenciario que se identifique con el tratamiento penitenciario debe demostrar coherencia y congruencia en su forma de pensar, sentir y actuar respecto a los procesos de cambio de las personas privadas de la libertad; asumiendo un papel protagónico y empoderado en el tratamiento penitenciario.

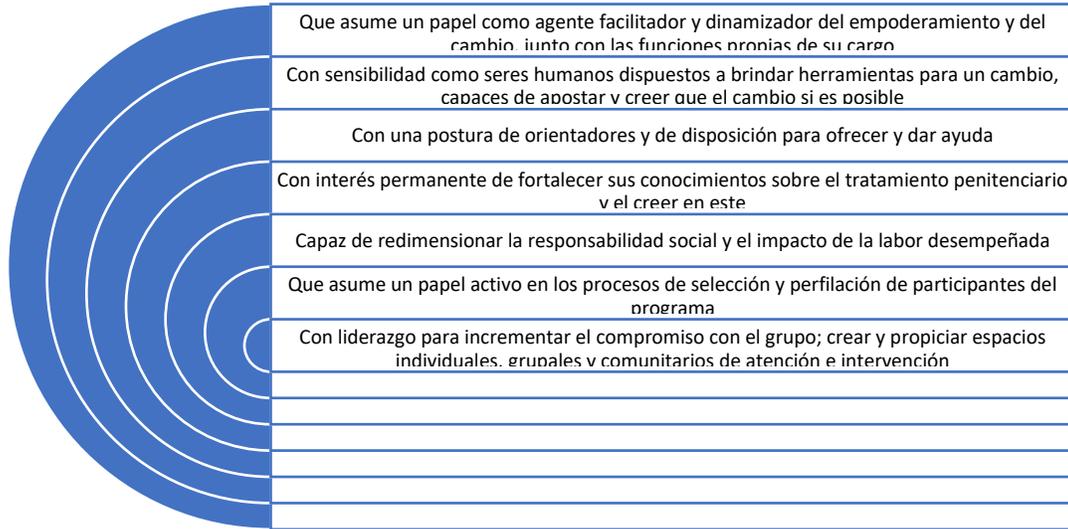
Servidores penitenciarios que creen en el cambio, que demuestran compromiso, que son sensibles frente a las problemáticas de las personas privadas de la libertad, que son creativas y proactivas generando propuestas de mejora y fortalecimiento de los programas, proyectos y actividades entorno al tratamiento penitenciario, que no se dan por vencidos ante las barreras que limitan la intervención penitenciaria; que se empoderan logrando transformar lugares y pabellones del Establecimiento de Reclusión, en espacios para el cambio y transformación de las personas privadas de la libertad.

Ejemplo de ellos, servidores que lideran procesos educativos, procesos productivos en talleres y áreas ocupacionales, programas de prevención e intervención en consumo de sustancias psicoactivas mediante comunidades terapéuticas, programas de resolución de conflictos como el Programa de educación integral y cambio de vida PEC, entre otros.

Los servidores penitenciarios que logran participar activamente y empoderarse de programas de tratamiento penitenciario, logran un crecimiento personal, adoptan un lenguaje positivo frente al tratamiento penitenciario, desarrollan acciones positivas y trascendentales que marcan y transforman las vidas de las personas privadas de la libertad, sus compañeros y su entorno.

Muestra de ello, se refleja en los resultados de la investigación “Prisión y empoderamiento: una estrategia para el mejoramiento de la convivencia de las personas privadas de la libertad, del pabellón 4 de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Espinal, Tolima”, donde se logra identificar la percepción del rol de los funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia, que participaron en una estrategia de empoderamiento y transformación del pabellón. Esta percepción se construye desde el punto de vista de personas privadas de la libertad y funcionarios que vivieron el proceso en el pabellón 4.

Imagen 9. Rol de administrativos en el proceso de empoderamiento del pabellón 4.



Fuente. Elaboración propia

Estas características identificadas en los funcionarios administrativos que participan activamente de los programas de tratamiento penitenciario, no son exclusivas de ellos, sino que deben ser asumidas por el resto de servidores penitenciarios que se relacionan de manera indirecta con los programas brindados a las personas privadas de la libertad.

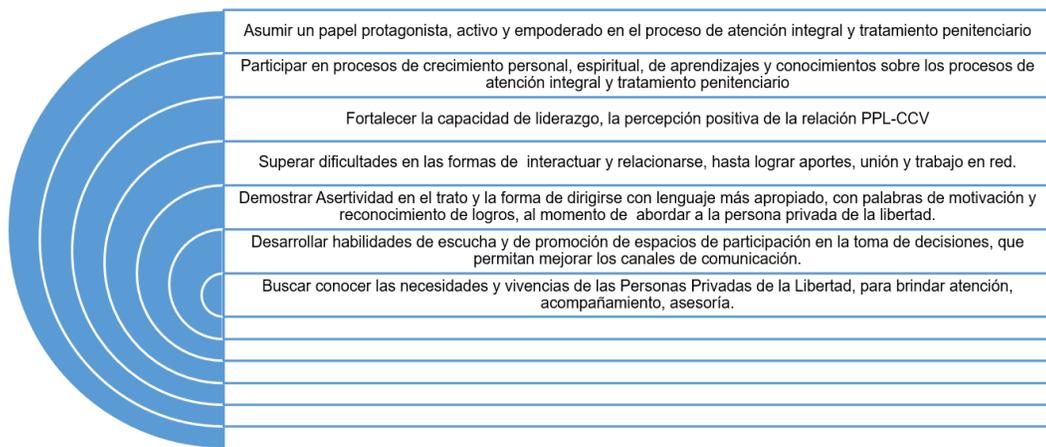
Imagen 10. Rol del funcionario que realiza la intervención penitenciaria

“Los resultados invitan a dimensionar al funcionario administrativo que realiza intervención con personas privadas de la libertad, como un agente dinamizador de los procesos de cambio, que cree en el cambio, con un papel proactivo, facilitador de espacios de intervención individual, grupal y comunitaria, con capacidad para trabajar en, con y para la comunidad. Además, asume su papel de dinamizador y facilitador del apoyo social, orientando y acompañando los grupos de apoyo, de autoayuda, grupos terapéuticos, grupos ocupacionales y grupos de intervención específica del tratamiento penitenciario”. (Ramírez H. 2021)

Fuente. Elaboración propia

A su vez, el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que participa activamente en los programas de tratamiento penitenciario, posee características como las que se presentan a continuación

Imagen 11. Rol del cuerpo de custodia y vigilancia en el proceso de empoderamiento del pabellón 4 de CPMS Espinal.

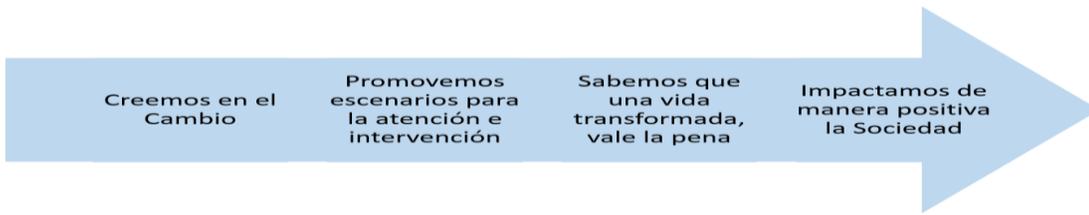


“El rol del CCV observado en la presente investigación trasciende las funciones rutinarias y operativas de seguridad, sin dejarlas de lado; antes bien, fortaleciendo la seguridad con un papel más protagónico en los procesos de atención integral y tratamiento penitenciario, con la observación, identificación y gestión de las necesidades del pabellón y una interacción activa y de respeto con los demás actores comunitarios”.  
(Ramirez H. 2021)

Fuente. Elaboración propia

El servidor penitenciario que interviene en los programas dirigidos a las personas privadas de la libertad debe ser un convencido que el cambio generado mediante el tratamiento penitenciario es posible; que es necesario promover y generar escenarios para la atención e intervención penitenciaria; que al impactar una vida ya se ha logrado un resultado positivo que no solo afecta esa vida sino que a su vez repercute de manera positiva en muchas más; que nuestra labor tiene un efecto directo en la sociedad, contribuyendo a generar una seguridad ciudadana y que cada uno de nosotros somos parte de esa sociedad y por ello ganamos todos, si cumplimos el objetivo del tratamiento penitenciario.

Imagen 12. Pensamientos positivos frente al tratamiento penitenciario



Fuente. Elaboración propia



¿Cuáles son tus pensamientos y opiniones frente al tratamiento penitenciario?

---

---

---

---

¿Cuál es tu proyección como agente dinamizador del cambio?

---

---

---

---

¿Cómo demuestras tu compromiso como servidor penitenciario?

---

---

---

---

¿Cómo puedes ayudar a otros servidores penitenciarios que demuestran alto grado de liderazgo y empoderamiento en los procesos de tratamiento penitenciario?

---



---



---



---

¿Qué se requiere para asumir un papel de liderazgo en los procesos de tratamiento penitenciario?

---



---



---



---

**Servidor penitenciario con una visión integral del proceso de tratamiento**

A mayor conocimiento del proceso de tratamiento penitenciario, el servidor penitenciario cuenta con mayores elementos y herramientas para su aplicación e implementación. Por lo tanto, debe tener una visión general e integral del proceso y cuál es su aporte al mismo.

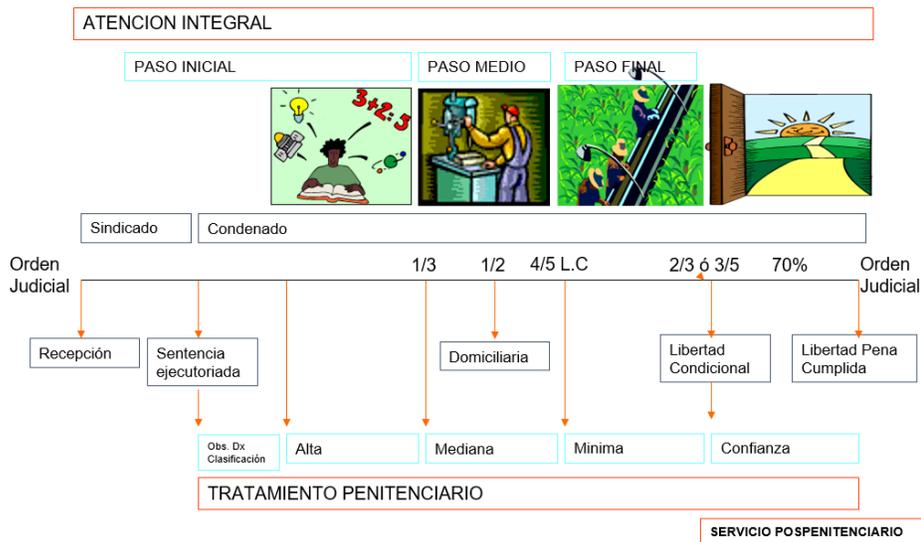
Imagen 13. Proceso de Tratamiento Penitenciario



Fuente. Elaboración propia

Debe comprender cómo se articulan: las fases del tratamiento, la metodología PASO, el sistema de oportunidades y el desarrollo de los programas, los tiempos de condena y tiempos para la intervención, nivel de seguridad, factor objetivo y factor subjetivo, concepto integral, plan de tratamiento, el papel de los órganos colegiados, la intervención individual y la grupal, uso del aplicativo Sisipec Web, la participación de la red social de apoyo, el uso de recursos físicos, tecnológicos y financieros relacionados con el tratamiento penitenciario.

Imagen 14. Procesos dirigidos a las Personas Privadas de la Libertad



Fuente: Elaboración propia

El servidor penitenciario que participa activamente en los procesos de tratamiento penitenciario debe compartir y promover el conocimiento del mismo entre los demás actores sociales del contexto penitenciario, como lo son los demás funcionarios, las personas privadas de

la libertad, la familia de las personas privadas de la libertad y la red social de apoyo; buscando con ello disminuir barreras y resistencias frente al proceso; logrando mayor participación y colaboración en las actividades y programas de tratamiento.

A mayor desconocimiento del proceso, mayor probabilidad de resistencia, de falta de apoyo y de obstáculos para lograr cumplir con los objetivos trazados en el tratamiento penitenciario; por ello es común ver como algunos servidores penitenciarios descalifican el trabajo, los esfuerzos y resultados en tratamiento penitenciario y en muchas ocasiones toman posturas en contra y obstaculizan el desarrollo del proceso. Sin embargo, en otros casos la misma falta de difusión de los programas, el no informar sobre las actividades a desarrollar y sobre la colaboración que se puede brindar, es una falla de quienes lideran los programas de tratamiento penitenciario y que pueden generar dificultades con otros servidores penitenciarios.



¿Qué tanto conoces sobre el tratamiento penitenciario?

---



---



---



---

¿Qué puedes hacer para ampliar tu conocimiento sobre el tratamiento penitenciario?

---



---



---



---

¿Cómo puedes compartir con otros sobre el tratamiento penitenciario?

---

---

---

---

¿Cuál es tu postura frente al tratamiento penitenciario?

---

---

---

---

¿Cómo puedes aportar a la construcción de nuevos conocimientos sobre tratamiento penitenciario?

---

---

---

---

**Servidor penitenciario con conocimientos específicos en el tratamiento penitenciario**

El servidor penitenciario vinculado a los procesos de tratamiento penitenciario puede desarrollar sus funciones acordes a las necesidades institucionales, lo que permite que la ubicación en diferentes niveles del instituto; algunos se desempeñan a nivel de Dirección General, A nivel de Direcciones Regionales y a nivel de Establecimiento de Reclusión.

Así mismo, otros se desempeñan como responsables de tratamiento y desarrollo; o en actividades y programas de educación, trabajo, enseñanza, actividades deportivas, recreativas o culturales; o en actividades y programas de asistencia espiritual, de atención e intervención psicosocial; o en actividades y programas relacionados con la prestación de servicios de salud.

Igualmente algunos forman parte de cuerpos colegiados como Junta de evaluación, estudio, trabajo y enseñanza; Junta de patios y distribución de celda; Consejo de evaluación y tratamiento; Consejo de Disciplina; comité de seguimiento al suministro de alimentación, comité de seguimiento a la prestación de los servicios de salud intramural; entre otros.

Por lo anterior, es necesario adquirir conocimientos específicos para desarrollar las actividades y programas que le sean asignados. De allí la necesidad que el servidor penitenciario esté en permanente proceso de aprendizaje y capacitación, en temas como:

Imagen 15. Temas de aprendizaje para el servidor penitenciario

- Direccionamiento estratégico, sistemas integrados de gestión
- Procesos de contratación estatal
- Liderazgo, trabajo en equipo, equipos de alto rendimiento
- Educación y procesos pedagógicos
- Gestión de proyectos, administración de proyectos, actividades productivas y ocupacionales
- Evaluación, valoración y elaboración de diagnósticos
- Intervención individual
- Intervención grupal
- Programas de intervención psicosocial con fines de tratamiento.

Fuente. Construcción Propia



¿Cuál es tu proyección en el INPEC?

---



---



---



---

¿En qué área del Instituto te gustaría especializarte o profundizar?

---

---

---

---

¿Cuál sería tu proyección en el área de atención y tratamiento penitenciario?

---

---

---

---

¿En qué programas o proyectos te gustaría aportar tus conocimientos?

---

---

---

---

¿Cuáles temas de aprendizaje te interesan?

---

---

---

---

**Servidor penitenciario que actúa con integridad.**

El servidor penitenciario debe orientar y regular su actuar bajo principios éticos, lo que debe reflejarse en su trato con las personas privadas de la libertad y en la ejecución de los programas de tratamiento penitenciario, debe ser coherente su actuar con el mensaje que transmite, debe actuar en el marco de la legalidad, del respeto a las normas y a los demás; la honestidad y la

justicia deben ser su carta de presentación, la iniciativa, diligencia y el compromiso los resultados de su gestión, la adaptación su proceso de mejora continua.

El servidor penitenciario cuenta con un código de integridad institucional el cual debe observar y cumplir guiado por los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, diligencia, iniciativa y adaptación, como se presenta a continuación

Imagen 16. Código de integridad del INPEC



Fuente: Imágenes tomadas del Código de Integridad del INPEC



¿Qué principios y valores rigen tu vida?

---

---

---

¿Te identificas con el código de integridad del INPEC?

---

---

---

---

¿Con cuáles valores del código de integridad te identificas?

---

---

---

---

¿Qué otros valores deben caracterizar a un servidor penitenciario que lidera los procesos de tratamiento penitenciario?

---

---

---

---

¿Cómo consideras que las demás personas te perciben como funcionario público?

---

---

---

---

### **Servidor penitenciario en constante evolución**

El servidor penitenciario comprende que cada día es una oportunidad para crecer como ser humano, para autoevaluarse y estar en constante evolución.

El servidor penitenciario del área de atención y tratamiento comprende que los procesos de cambio no están centrados sólo en las personas privadas de la libertad, sino que todos estamos en cambio permanente y tenemos la posibilidad de trabajar en un cambio personal. Por ello, busca identificar sus áreas que debe fortalecer, aquellas que debe mantener e identifica las oportunidades de mejora.

Para finalizar este módulo orientador sobre el perfil del servidor penitenciario para lograr un adecuado proceso de tratamiento en las personas privadas de la libertad; le invitamos a desarrollar el siguiente ejercicio para identificar su perfil como servidor penitenciario a partir de las características propuestas en este documento, identificando cuales son sus fortalezas en cada una de ellas, los aspectos a mejorar, las oportunidades de mejora y los compromisos personales.

#### **Autoevaluación del perfil como servidor penitenciario que contribuye a los procesos de tratamiento penitenciario**

Características propuestas para el servidor penitenciario	Fortalezas	Aspectos a mejorar	Oportunidades para mejorar	Compromisos
Servidor Penitenciario que se identifica con la Misión del INPEC.				
Servidor Penitenciario que comprende el concepto de tratamiento penitenciario				
Servidor penitenciario que aplica la seguridad dinámica				
Servidor penitenciario que se identifica con una filosofía de un equipo de trabajo que impacta vidas.				

Servidor penitenciario con una visión integral del proceso de tratamiento				
Servidor penitenciario con conocimientos específicos en el tratamiento penitenciario				
Servidor penitenciario que actúa con integridad.				
Servidor penitenciario en constante evolución				



¿Cuál es tu perfil como servidor penitenciario que contribuye a los procesos de tratamiento penitenciario?

---



---



---



---

¿A qué te comprometes hoy, como servidor penitenciario que contribuye a los procesos de tratamiento penitenciario?

---



---



---



---

¿A qué te comprometes hoy, como servidor penitenciario que contribuye a los procesos de tratamiento penitenciario?

---

---

---

---

---

## **Conclusiones**

La labor penitenciaria es tan importante por su contribución en el incremento del capital social de una nación, al promover acciones de tratamiento penitenciario que buscan brindar herramientas a las personas privadas de la libertad para adquirir competencias que les permitan integrarse de manera positiva en la sociedad una vez recuperen su libertad; por lo que requiere de servidores penitenciarios con un perfil especial que les caracterice por su compromiso y coherencia respecto al tratamiento penitenciario.

Cada servidor penitenciario juega un papel importante en los procesos misionales del instituto con una participación más directa en unos que otros; sin que le excluya de la responsabilidad de contribuir y apoyar desde su labor el proceso de tratamiento penitenciario.

Cada servidor penitenciario puede desarrollar y fortalecer las características propuestas en este módulo orientador, logrando un impacto positivo en su vida, en las personas privadas de la libertad, la institución y en la sociedad.

## Referencias

- INPEC, 2005. Resolución 7305 de 2005. Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 4105 del 25 septiembre de 1997 y número 5964 del 9 diciembre de 1998 y se expiden pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario. Resolución 7302 de 2005 | Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (scj.gov.co)
- INPEC, 2022. PM-TP-P07V2 OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO - CET. Isolución - Visualización Documentos (inpec.gov.co)
- INPEC, 2023. WWW. INPEC.GOV. CO. Misión y Visión - INPEC
- INPEC, 2018. Valores del Servidor Público. Código de Integridad. codigo de integridad copia (inpec.gov.co)
- Ley 65 de 1993. Código Penitenciario y Carcelario. Senado de la República de Colombia. Ley 65 de 1993 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. UNODC. (2015). Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria. Recuperado de Manual de seguridad diagramado final.pdf (unodc.org).
- Ramírez López, H. (2021). Prisión y empoderamiento: una estrategia para el mejoramiento de la convivencia de las personas privadas de la libertad, del pabellón 4 de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Espinal, Tolima. Recuperado de Prisión y empoderamiento: una estrategia para el mejoramiento de la convivencia de las personas privadas de la libertad, del pabellón 4 de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Espinal, Tolima. - 10596/42467 (unad.edu.co)